

## ANUNCIO

Mediante Decreto del Sr. Alcalde de 20 de junio de 2007 se ha Resuelto:

**Primero:** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- Otorgamiento de las licencias de obras todas clases, incluidas las correspondientes prórrogas y declaración de caducidad de las concedidas.

2.- Aprobación de los informes a los que alude el artículo 27.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales protegidos de Canarias, en los expedientes de calificación Territorial, así como la Resolución de los mismos, en los supuestos en que este Ayuntamiento ha asumido la delegación de la competencia para resolver, efectuada a su favor por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Aprobación de los proyectos públicos e emisión de informe en los expedientes de cooperación interadministrativa, establecidos en los arts. 11 y 167 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales protegidos de Canarias.

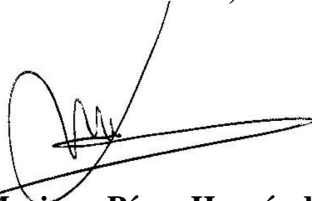
En el ámbito de las competencias delegadas en virtud del presente, La Junta de Gobierno Local tendrá las facultades precisas para la resolución con carácter definitivo de los expedientes que se tramiten en este Ayuntamiento, reservándose esta Alcaldía la facultad de dictar los actos de trámite que correspondan en los indicados expedientes administrativos.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 13.3 de La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dando cuenta de lo actuado al Pleno para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En La Villa de El Sauzal a 2 de julio de 2007.

**EL ALCALDE.,**



**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**